



**APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO
CONTRATO DE BARRIO, BARRIO DIEGO
PORTALES I, COMUNA DE TALCAHUANO, Y SU
MODIFICACIÓN.**

RESOLUCION EXENTA Nº 1661 / 175

CONCEPCIÓN, 19 OCT 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305, de 1976, que regionaliza y reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. Nº 14 (V. y U.) de 2007, Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. Nº 157 (V. y U.) de 2007; en la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío

CONSIDERANDO:

- 1) El Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Diego Portales I de la comuna de Talcahuano, suscrito con fecha 14.12.2007, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Diego Portales I, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Talcahuano.
- 2) Lo instruido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en su ORD. Nº 314 de 23.03.09, complementado mediante el ORD Nº 1.179, de 11.11.2009, que hizo necesario modificar el referido Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio.
- 3) La modificación del Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, barrio Diego Portales I de la comuna de Talcahuano, de fecha 26.09.2012, suscrita entre el Consejo Vecinal de Desarrollo barrio Diego Portales I, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, y la Ilustre Municipalidad de Talcahuano

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1) APRUÉBASE el Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, barrio Diego Portales I de la comuna de Talcahuano, suscrito con fecha 14.12.2007, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Diego Portales I, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Talcahuano, a 14 de diciembre de 2007, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Diego Portales I, en adelante CVD, representado según se acreditará por su Presidente don **GERARDO ULLOA ARIAS**, domiciliado para estos efectos en

calle Magallanes N° 7364, Diego Portales I, comuna de Talcahuano; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **CARLOS ARZOLA BURGOS**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde don **ABEL CONTRERAS BUSTOS**, domiciliado para estos efectos en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio **Diego Portales I**, de la comuna de Talcahuano, el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación es necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas actividades que son definidas participativamente, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: La intervención del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio Diego Portales I, está inserta entre los siguientes límites: al Norte con calle Puerto Aguirre y Tramo de calle Tocopilla; al Sur con Avenida Las Golondrinas; al Este con calle Aysén y al Oeste con propiedades de Embotelladoras Unidas S.A. Se adjunta copia de fotografía aérea que detalla límites físicos del Barrio.

TERCERO: Como inicio del proceso de desarrollo del Programa en el Barrio Diego Portales I, se realizó un Estudio Técnico de Base, el que implicó diversas actividades de recolección de información secundaria y de autodiagnóstico comunitario, destinadas a efectuar un levantamiento de sus necesidades, del que resultó una Propuesta Técnica, con las iniciativas urbanas y sociales prioritarias para su regeneración.

Una vez definidas las iniciativas prioritarias, se ha estudiado su prefactibilidad, tanto técnica como económica y, en base al presupuesto programado para la ejecución del Programa, se ha determinado de entre aquéllas, la realización de las que se señalan en la cláusula siguiente.

CUARTO: Los comparecientes suscriben el presente "**Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio**", por el cual se comprometen formalmente a realizar las gestiones necesarias que permitan desarrollar e implementar en su integridad las iniciativas de la **AGENDA N° 1**, las que han de financiarse con el presupuesto destinado al Programa de Recuperación de Barrios.

AGENDA N° 1

INICIATIVAS SOCIALES	
NOMBRE INICIATIVA	ORGANISMO FINANCIADOR
FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIOCOMUNITARIA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	PRB - MINVU
DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE CUIDADO DE LA SALUD Y CULTURA MEDIOAMBIENTAL	PRB - MINVU
FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL E IDENTIDAD BARRIAL	PRB - MINVU
PREVENCIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS COLECTIVOS	PRB - MINVU
FOMENTO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS EN GRUPOS VULNERABLES, CON ENFOQUE DE GÉNERO	PRB - MINVU
INCREMENTO DEL DESARROLLO DE UNA CULTURA DIGITAL PARA EL BARRIO	PRB - MINVU
NOTA: Para la ejecución y desarrollo de estas iniciativas se cuenta con un monto de \$29.200.000.-	

OBRAS FÍSICAS		
NOMBRE INICIATIVA	VALOR ESTIMADO	ORGANISMO FINANCIADOR
CONSTRUCCION AMPLIACION SEDE SOCIAL EL GUINDO	\$ 15.234.224	PRB - MINVU
DISEÑO Y CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CERRO CASETA EL GUINDO	\$ 37.698.657	PRB - MINVU
CONSTRUCCION DE CINCO CARPETAS MULTIUSO	\$ 56.830.086	PRB - MINVU
CONSTRUCCION MULTICANCHA CERRO CASETA EL GUINDO	\$ 37.965.562	PRB - MINVU
MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 19.909.432	PRB - MINVU
DISEÑO Y CONSTRUCCION EXTENSION CALLE CHIMBARONGO (calzada y aceras)	\$ 84.462.989	PRB - MINVU
DISEÑO DE PAVIMENTACION CALLES Y VEREDAS (Pasaje Puerto Eden, Calle Licantén, Calle Puerto Aguirre, Pasaje Dalcahue, Pasaje Achao, Calle Tocopilla, Calle Chépica, Calle Panquehue, Calle Catemu, Calle La Ligua) (2.140 ml. total)	\$ 5.462.433	PRB - MINVU
DISEÑO Y CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ACERAS AVENIDA MAGALLANES	\$ 17.187.140	PRB - MINVU
OBRA DE CONFIANZA, AREAS VERDES Y JUEGOS INFANTILES	\$ 35.249.477	PRB - MINVU
TOTAL	\$ 310.000.000	

NOTA: Las iniciativas definidas en las tablas precedentes, deberán cumplir con todos los requisitos y procedimientos definidos para las inversiones públicas.

QUINTO: Asimismo, los comparecientes se comprometen a realizar todas las gestiones necesarias para la materialización de las iniciativas que se indican en la **AGENDA N° 2** y que son complementarias a la **AGENDA N° 1**. Además, se establece que la **AGENDA N° 2**, ha de financiarse con aportes adicionales a los del Programa.

AGENDA N° 2

NOMBRE DE LA INICIATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CONSTRUCCION CALLES, VEREDAS Y SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS (Pasaje Puerto Eden, Calle Licantén, Calle Puerto Aguirre, Pasaje Dalcahue, Pasaje Achao, Calle Tocopilla, Calle Chépica, Calle Panquehue, Calle Catemu, Calle La Ligua) (2.140 ml. total)	FNDR / PMU

NOTA: Las Fuentes de Financiamiento de la Agenda N° 2 son meramente referenciales.

Las obras e iniciativas que deban ser financiadas por otros organismos o entidades, estarán sujetas a su disponibilidad presupuestaria y a sus planes y programas.

SEXTO: Corresponderá al CVD, a la SEREMI y a la Municipalidad, velar por el fiel cumplimiento del presente acuerdo y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del Programa.

SÉPTIMO: Se adjuntan como anexos, el Acta de Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo; el Convenio de Cooperación suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Talcahuano, de fecha 26.06.2007, por la cual se dispone la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto identificado como obra de confianza, documentos que pasan a formar parte de este instrumento.

OCTAVO: El presente "Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio" se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO: La personería de don Gerardo Ulloa Arias, en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo de Diego Portales I, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 27 de octubre del 2007; la personería de don Carlos Arzola Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta del D.S. N° 72 (V. y U.), de 2006, y la personería de don Abel Contreras Bustos como Alcalde de la I. Municipalidad de Talcahuano, consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 2.920, de fecha 07.12.2006, por el que asume como alcalde.

2) APRUÉBASE la modificación del Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, barrio Diego Portales I de la comuna de Talcahuano, de fecha 26.09.2012, suscrita entre el Consejo Vecinal de Desarrollo barrio Diego Portales I, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, y la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Talcahuano, a 26 de septiembre de 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Diego Portales I, representado según se acreditará por el Presidente don **GERARDO ULLOA ARIAS**, domiciliado para estos efectos en calle Magallanes N° 7364, Población Diego Portales I, comuna de Talcahuano; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N° 384, comuna de Concepción; la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde don **GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: En Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Diego Portales I de la comuna de Talcahuano, suscrito con fecha 14 de diciembre de 2007, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Diego Portales I, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, se consignó que se encuentra en desarrollo en el barrio **Diego Portales I** el **Programa de Recuperación de Barrios**, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el **Programa**, el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presenten problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, para lo cual a través de un proceso participativo se definieron en la cláusula cuarta y quinta de dicho instrumento, las agendas de trabajo, las que en base al presupuesto programado y previo estudio de su factibilidad, tanto técnica como económica, los comparecientes en la representación que actuaban se comprometieron a realizar las gestiones necesarias que permitiesen desarrollarlas e implementarlas en el barrio intervenido.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento a lo instruido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, a través de su ORD. N° 314 de fecha 23.03.09, complementado mediante ORD. N°1179, de fecha 11 de noviembre de 2009, se hace necesario modificar el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio individualizado en la cláusula precedente, toda vez que algunas de las iniciativas definidas en dicho instrumento han sido cambiadas, eliminándose algunas e incluyéndose otras, lo que conlleva una redistribución de los recursos destinados para la ejecución del Programa en el referido barrio.

TERCERO: Que, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, los comparecientes acuerdan modificar el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Diego Portales I de fecha 14.12.2007, de la forma que pasa a indicarse.

Se modifica la cláusula cuarta, relativa a las Obras Físicas correspondientes a la Agenda N°1.

Dice:

OBRAS FÍSICAS		
Nombre iniciativa	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento
CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL EL GUINDO	\$ 15.234.224	PRB- MINVU
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CERRO CASETA EL GUINDO	\$ 37.698.657	PRB - MINVU
CONSTRUCCIÓN DE CINCO CARPETAS MULTIUSO	\$ 56.830.086	PRB - MINVU
CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA	\$ 37.965.562	PRB - MINVU

CERRO CASETA EL GUINDO		
MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 19.909.432	PRB - MINVU
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN EXTENSION CALLE CHIMBARONGO (calzadas y aceras)	\$ 84.462.989	PRB - MINVU
DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS (Pasaje Puerto Edén, Calle Licantén, Calle Puerto Aguirre, Pasaje Dalcahue, Pasaje Achao, Calle Tocopilla, Calle Chépica, Calle Panquehue, Calle Catemu, Calle La ligua) (2.140 ml. Total)	\$ 5.462.433	PRB - MINVU
DISEÑO Y CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ACERAS AVENIDA MAGALLANES	\$ 17.187.140	PRB - MINVU
OBRA DE CONFIANZA, AREAS VERDES Y JUEGOS INFANTILES	\$ 35.249.477	PRB - MINVU
TOTAL	\$ 310.000.000	

Debe decir:

OBRAS FÍSICAS		
Nombre iniciativa	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento
MEJORAMIENTO Y TERMINACION DE AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL EL GUINDO	\$ 187.393.377	PRB- MINVU
SEDE SOCIAL J.V CASETAS CERRO EL GUINDO		PRB - MINVU
MULTICANCHA Y CARPETA MULTIUSO MIRADORES CERRO EL GUINDO J.V CASETAS CERRO EL GUINDO		PRB - MINVU
CONSTRUCCIÓN 4 CARPETAS MULTIUSO	\$85.677.094	PRB - MINVU
MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO		PRB - MINVU
MEJORAMIENTO SECTOR ESCALERA PEATONAL EXTENSIÓN CALLE CHIMBARONGO	\$ 63.800.149	PRB - MINVU
DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS (Pasaje Puerto Edén, Calle Licantén, Calle Puerto Aguirre, Pasaje Dalcahue, Pasaje Achao, Calle Tocopilla, Calle Chépica, Calle Panquehue, Calle Catemu, Calle La ligua) (2.140 ml. Total)	\$ 8.492.243	PRB - MINVU
OBRA DE CONFIANZA "CONSTRUCCION AREAS VERDES Y JUEGOS INFANTILES PASAJE LICANTEN ENTRE DALCAHUE Y	\$ 33.411.776	PRB - MINVU

ACHAO"		
TOTAL	\$ 378.774.639	

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Diego Portales I, de fecha 14 de diciembre de 2007, que no fueren modificadas por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia, pasando la presente modificación a ser parte integrante del mismo.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe ad referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes, y el cuarto se adjuntará como anexo al Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo.

SEXTO: La personería de don Gerardo Ulloa Arias, en su calidad de Presidente del "Consejo Vecinal de Desarrollo", consta en Certificado N° 498 de fecha 07 de junio de 2012 emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Talcahuano, Personalidad Jurídica del Consejo Vecinal de Desarrollo, se encuentra registrada con el N° 1.797 de fecha 31 de octubre de 2007, la personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta del D.S. N° 27 (V. y U.) de 14.06.2011 y la personería de don Gastón Saavedra Chandía, en tanto alcalde de la I. Municipalidad de Talcahuano, emana del artículo 56, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 3.010, de fecha 06 de diciembre de 2008, por el que asume como tal.

3) MANTIENEN su vigencia todas las estipulaciones contenidas en el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Diego Portales I, de fecha 14.12.2007, que no fueren reformadas por la modificación del Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, barrio Diego Portales I de la comuna de Talcahuano, de fecha 26.09.2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V° B° Unidad Jurídica

[Firma]
 DELEGACIÓN IVISPC



[Firma]
RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
 Arquitecto
 Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

Distribución

- I. Municipalidad de Talcahuano.
- CVD barrio Diego Portales I (Magallanes N° 7.364, comuna de Talcahuano)
- Equipo Programa de Recuperación de Barrios SERVIU
- Equipo Programa de Recuperación de Barrios SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes

[Firma]
OMAR SANDOVAL ANDRADES
 MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SECRETARÍA REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BÍO-BÍO